

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2840
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 6 DE MAYO DE 1947.

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día \$	0.10
" atrasado dentro del mes "	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año "	0.50
" " de más de 1 año "	1.—
Suscripción mensual "	2.30
" trimestral "	6.50
" semestral "	12.70
" anual "	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. \$ 7.—
 - 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. " 12.—
 - 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " 1 " " " 20.—
 - 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
 - Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
 - Hasta 5 días \$ 12.— " " " 0.12 "
 - " 8 " " 15.— " " " 0.15 "
 - " 15 " " 20.— " " " 0.20 "
 - " 20 " " 25.— " " " 0.25 "
 - " 30 " " 30.— " " " 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras. " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días, hasta 200 palabras " 10.
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " " " " "	" 2.50	" " " " " "
" 15 " " " " " "	" 3.—	" " " " " "
" 20 " " " " " "	" 3.50	" " " " " "
" 30 " " " " " "	" 4.—	" " " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 4119 de Abril 28 de 1947 — Nombra un empleado para la Junta de Defensa Antiaérea,	4
" 4162 " " 30 " " — (A. M.) Designa personal para Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	4
" 4197 " " " " " — Designa Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Dr. Julio Díaz Villalba,	4
" 4205 " Mayo 2 " " — Nombra Director para la Biblioteca Provincial,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 4208 de Mayo 3 de 1947 — Designa personal para colaborar en las tareas censales,	4 al 5
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 296 de Mayo 3 de 1947 — No acceder a una apelación formulada por el Colegio de Escribanos de Salta sobre la interpretación de unas disposiciones de las leyes 1352 y 395,	5
" 297 " " " " " — Acepta fianza otorgada a favor del Director General de Rentas,	5
" 298 " " " " " — Autoriza la devolución de una fianza,	5
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 2699 — De Doña Sara Uriburu de Zuviría,	5
Nº 2698 — De Doña Teresa Orús de Lardiéz,	5
Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,	6
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,	6
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	6
Nº 2686 — De don Félix Lajad,	6
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,	6
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	6
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	6
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	6
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	6
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	7
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	7
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	7
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	7
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	7
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	7
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	7
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	7
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	7
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	7
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	7
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	7 al 8

	PAGINAS
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	8
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	8
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	8
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	8
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	8
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	8
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	8
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	8
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	8
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulter de Cabirol,	8
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	8
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	8 al 9
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclef sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos,	9
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	9
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	9
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	9 al 10
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	10
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	10
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	10
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	10 al 11
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	11
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	11
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	11
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 2684 — Por José Ma. Decavi, en autos ejecut.: Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán,	12
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francursio Civil de Félix R. Usandivaras",	12
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Contería de Don Héctor F. Berizzo,	12
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas,	12
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 2691 — Tránsferencia del "Bar Central" de El Carril,	12
COMERCIALES	
Nº 2683 — Liquidación negocio de Comisiones y consignaciones de Mauricio Notarfrancesco por cambio de razón social, ..	12
ASAMBLEAS	
Nº 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo,	12 al 13
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2692 — De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de Drogas, medicamentos y material sanitario por valor de \$ 180.000 pesos,	13
Nº 2647 — De Adm. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	13
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	13
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2682 — De Establecimientos "Notar", Comercial e Industrial S. de R. Ltda.,	13 al 14
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746,	14 al 15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	15
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 4119 G.
Salta, Abril 28 de 1947.
Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 4° de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 4° de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, al Cabo 1° don VICENTE PIETRAFESA — Clase 1904 — matrícula 3.278.135 D. M. 51, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General en vigor.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4162 G.
Salta, Abril 30 de 1947.
Encontrándose vacante el cargo de Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso a partir del 1° de mayo próximo, Ayudante Principal de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la actual Ayudante 3° de la Dirección General del Registro Civil señorita MARIA ROSARIO GARCIA.
- Art. 2.º — Designase a partir del 1° de mayo próximo, Ayudante 3° de la Dirección General del Registro Civil, a la actual empleada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señora VIRGINIA T. DE TORRES.
Art. 3.º — Designase en carácter de ascenso a partir del 1° de mayo próximo, Ayudante 7° de la Dirección General del Registro Civil a don WALTER GUILLERMO HERENU y nómbrase en reemplazo a contar de igual fecha, en esta última repartición, a la señorita MARIA MERCEDES ALBORNOZ.
Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Diaz
Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4197 G.
Salta, Abril 30 de 1947.
Atento a la facultad que le confiere el artículo 129, inciso 20° de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al doctor Don JULIO DIAZ VILLALBA; y fíjase el día de la fecha, a horas 17, para que el funcionario nombrado preste ante el Gobernador de la Provincia el juramento de práctica y asuma su cargo.
Art. 2.º — El presente decreto será reemplazado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Don Juan W. Dates.
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4205 G.
Salta, Mayo 2 de 1947.
Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 1° (Director) de la Biblioteca Provincial de Salta "Dr. Vicentino de la Plaza", al señor MARCELO AGUSTIN SARAIVA BAVIO (C. 1920 — M. 3.953.852).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 4208 E.
Salta, Mayo 3 de 1947.
Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, Repartición encargada de las tareas del IV Censo General de la Nación, dentro del territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — A los efectos de colaborar directamente con los Jefes Departamentales del IV Censo General de la Nación, designase Instructores y Revisores de Campaña al siguiente personal de la Administración Provincial y Nacional:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Mario Savoy Uriburu
Néstor Fernández
José Minichotti

Administración de Vialidad de la Nación

Manuel Goñi
Jorge Macedo Villagrán
Adolfo Sembini

Administración General de Impuestos Internos

Manuel R. Saravia
Juan B. Salgueiro

Dirección Regional de Paludismo

Ernesto Brizuela
Rafael Rivero

A. N. D. A. División Técnica

Vicente Sayús
Amadeo Beccacece

Impuesto a los Réditos

Hugo C. Savai

Aduana Nacional

César A. Vera

Correos y Telecomunicaciones

Juan Nicolás Cerrutti
Roberto I. Costas

Banco de la Nación Argentina

Armando Uldry
Marcelo A. Lerchundi
Juan Carlos Toledo
Efraín Wachs
Juan Carlos Dousset

Banco Hipotecario Nacional

Marcelo A. Revilla
José Amadeo Carranza

Banco Español del Río de la Plata

José C. Villagrán
Raúl Vicente Rojas
Juan Carlos Alcalá

Banco de Italia y Río de la Plata

Raúl H. Ceriani

Banco Provincial de Salta

Guillermo Velarde Morá
Miguel Arias Echenique

Banco de Crédito Industrial

Héctor Mendilaharsu

Administración de Vialidad de Salta

Néstor Orellana
Dante Soler

Cárcel Penitenciaria

Baltazar Ulivarri

Dirección Provincial de Sanidad

Francisco Castro Madrid

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Pedro A. Molina
Mauricio Berman

Inspección de Escuelas Láneas

Pastor Hugo Martínez
Oscar Rodolfo Soria
Juan Luis Giménez
Rómulo Nardones
José D. Zérega
Mario Alejandro Castro
Castor Martínez Terrada
Enrique Paaz

Ministerio de Agricultura de la Nación:

Ing. Angel F. De Piero (Enseñanza Agrícola).
Ing. Salvador Rosa (Agronomía Regional).
Ing. Julio Rivas Diez (Instituto de Suelos y Agrotecnia)

Banco de Préstamos

Pedro Courtade
José A. Diez Arias
Carlos F. López
Gustavo Hüunch

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO**Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución 296 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N° 16119|1947 — Caratulado: "Dirección General de Inmuebles solicita se consulte sobre el sellado para solicitudes de inscripción de testimonios.

Visto la apelación interpuesta por el Colegio de Escribanos de Salta, de la Resolución dictada en expediente N° 127—D|1947 de Dirección General de Rentas, de fecha 16 de abril del presente año, y atento a que dicha apelación fué concedida por el Director General de esa repartición, según consta a fs. 6 del referido expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Registro Inmobiliario, hoy Departamento de Derechos Reales de Dirección General de Inmuebles, se dirige al Director de esta repartición para que se consulte a Dirección General de Rentas sobre la interpretación que debe darse al Art. 41º de la Ley N.º 706 de Sellos, en los casos de presentación de escrituras de los señores Escribanos y terceros, pidiendo la inscripción de testimonios;

Que dicha interpretación se refiere a si en un sellado de \$ 1 m/n. puede solicitarse la inscripción de más de un testimonio, o si por el contrario deben presentarse una solicitud por cada testimonio; por cuanto el art. 7º de la Ley N.º 428, establece que la inscripción deberá solicitarse en el papel sellado que la Ley respectiva determina para las actuaciones judiciales;

Que también consulta el señor Director del Registro Inmobiliario si las fichas de transferencias establecidas por el Art. 3º de la Ley N.º 395, cuya reposición no se exigió hasta la fecha en razón de que el mencionado artículo establece que deben extenderse en formularios especiales que se suministran gratuitamente, si deben hacerlo en lo sucesivo;

Que resulta lógico correlacionar el art. 7º de la Ley N° 1352 (original N° 71) del 5 de setiembre de 1933 con el art. 41 de la Ley

N° 706 de Sellos, que estatuye que se actuará en sello de \$ 1 m/n. ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias, por cuanto por Ley N° 428 del 17 de junio de 1937 se suprimió el art. 66º de la Ley primeramente mencionada, que estatua que el Registro Inmobiliario está bajo la superintendencia de la Corte de Justicia, de suerte que con ello el Registro recobró su carácter de dependencia administrativa, y máxime aún al promulgarse la Ley N° 794, sancionada con fecha 28 de noviembre de 1946, se incorporó dentro del régimen administrativo de la Dirección General de Inmuebles, creada por esta ley al Registro Inmobiliario;

Que, por consiguiente, el Registro Inmobiliario como repartición integrante de la Dirección General de Inmuebles, es una dependencia del Poder Ejecutivo, y por tanto toda actuación ante la misma deberá realizarse mediante el sellado que establece el art. 41 de la Ley N° 706;

Que cada inscripción que se peticione es una actuación distinta y que por tanto no puede caber duda alguna de que debe exigirse con estrictez el sellado de \$ 1 m/n. por inscripción;

Que suponer lo contrario significaría que abonarían menos impuestos aquellos escribanos o terceros que presentaren mayor cantidad de testimonios para su inscripción durante un período determinado de tiempo, que otros que presentaren menor cantidad, en el mismo lapso, con lo que desaparecería la igualdad impositiva que prescribe la Constitución de la Provincia;

Que en lo tocante a la disposición del art. 3º de la Ley N° 395, corresponde la aplicación del sellado que determina el art. 41º de la Ley N° 706 de Sellos, en mérito de que se interpreta claramente que los formularios especiales que los Escribanos deben presentar en la Dirección General de Rentas con todos los datos relativos al dominio de los inmuebles en los movimientos de transferencias, subdivisiones, incorporaciones, etc. de propiedades, son gratuitas, independiente del sellado de actuación que por el precitado artículo le corresponde;

Por todo ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 2 y 10 del expediente en cuestión,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas.**RESUELVE:**

1º — No acceder a la apelación interpuesta por el Colegio de Escribanos de Salta, relativa a la interpretación dada por Dirección General de Rentas a los artículos 7º de la Ley N° 352 y 3º de la Ley N. 395.

2º — Las inscripciones de testimonios que soliciten los señores Escribanos o terceros deben abonar la suma de \$ 1 m/n. (UN PESO M/N.), por cada solicitud, como así también deberá reponerse el sellado de actuación en las fichas de transferencias, subdivisiones, incorporaciones, etc. de propiedades, que presenten a los efectos del catastro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 297 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N° 16683|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, eleva a consideración de este Ministerio, la fianza presentada por el señor Juan B. Ocampo para poder desempeñar el cargo de Director General de la precitada Repartición; teniendo en cuenta lo informado por el Registro Inmobiliario de Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1º — Acéptase la fianza suscripta por los señores Juan Posadas y Mario Figueroa Echazú, por la suma de \$ 20.000,— (VEINTE MIL PESOS M/N.), a favor del señor Juan Bautista Ocampo, a fin de que este último desempeñe las funciones de Director General de Rentas de la Provincia.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 298 E.

Salta, Mayo 3 de 1947.

Expediente N° 16476|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Fernando Cajal, solicita la devolución de la fianza suscripta a su favor por el señor Ildelfonso Fernández para desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal; teniendo en cuenta el informe producido por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a hacer entrega al señor FERNANDO CAJAL de la fianza suscripta por el señor Ildelfonso Fernández para que aquél pudiera desempeñar el cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2699 — SUCESORIO.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a Rafael, Sara, Josefina María, Facundo, Juan Carlos, Helena, María del Carmen y Ramón Zuviria Uriburu, Juana Pastrana y Santos Susana Pastrana y demás herederos y acreedores de doña SARA URIBURU DE ZUVIRIA. — Salta, mayo 5 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 2.80.

Nº 2698 — EDICTO TESTAMENTARIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña TERESA ORUS DE LARDIES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios: El Intransigente y La Provincia, y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, y legatarios, y en especial, a los instituidos en este último carácter: doña Magdalena Orús de Laguna; María Magdalena; don Manuel Orús; Doña María Eugenia; doña María Cruz Orús Allica; Consejo Nacional de Educación; Parroquia Santa Teresa; Iglesia de La Merced; Iglesia San Francisco; Sociedad de Beneficencia de Salta; doña Carmen Lardies González; don Miguel Palacio Orús; don Ismael Rabal; don Néstor Castiella Plaza; señorita Carbajo; Iglesia de Próto y Boleslino, de España; Compañía de Jesús; Colegio Belgrano de Salta; Hermanas Enfermeras Siervas de María de Buenos Aires; doctor Ramón René Martín; Empleados del Hotel Nogaré llamados: Otero, Valero, Hipólitos, ayudantes, ascensoristas y mucamos; Bernardina Fernández; Petrona Gómez; Esther Guanca, María Teresa; María Pilar Torino Orús; Julio Torino Orús; Manuel Torino Orús; Oscar Cornejo; Hijas de don José Lardies; Señorita Lona de la Escuela de Ciegos; Jesús Lardies; Carmen Lardies González; Socorro Torres Solanot; y García; Ignacio Torres Solanot y García; Pilar Torres Solanot y Orús; Miguel Palacio Orús; Pascual Barrau Viñuales; María González de Orús; Dolores Orús de Palacio; Andrea Clemente Viñuales; Coñsuelo Clemente Viñuales; Julia Viñuales Barrau; Cochero Paco y Pilar; Laguna Orús, los que deberán presentarse a este testamentario dentro del término señalado para hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 18 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

Importe \$ 15.50.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|5 al 11|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta suce-

sión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurren a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurren a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|29|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PEÑALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAÑOCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIA u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyescos de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría

del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazera, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio su-

cesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA; ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — **SUCESORIO:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — **EDICTO. SUCESORIO:** El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABRIOL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos

los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|III|47 — v|7|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don ANDRES MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS:—Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamento de La-Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|5 al, 13|6|47

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y represen-

tación de don Mahiud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahiud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla; calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.

Importe. \$ 40.— e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9; con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchior Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cléto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución:

Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrese los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviira, Escribano - Secretario.

Importe. \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elo-dia Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Niña Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;
- Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;
- Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y
- Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López.

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a

fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se libraré el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O. — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1—2 y 3. Como se pide. — Al 4º. Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos

valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo; con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4|al 19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por cons tituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de

Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4|al|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requiráse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ.— Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4|al|16|5|47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornejo Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Ove-

ro y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Re-cíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los "inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales" o municipales. Publíquese edictos durante treinta días, en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47|v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cántón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manza-

na H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76.— Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47|v|14|5|47

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zañón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuviere interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para no tener lugar las oposiciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso, que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2684 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — El 7 de Mayo 1947, a las 16 horas Zuviria Nº 12 — SIN BASE — VENTA EN UN SOLO BLOQUE — MOBILIARIO, MAQUINAS, etc., del BAR EL MOLINO.

Por orden del señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo — Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, subastaré:

- Un lote 300 vasos m. m. varios tamaños.
- Un lote 50 juegos m. m. tazas, platitos y cucharitas.
- Un lote 300 botellas bebidas surtidas.
- Una estantería y dos mostradores.
- Un lote cuchillos, tenedores, cucharas y platos, surtidos.
- Diez mesitas chicas para bar.
- Una Caja Registradora, eléctrica, "National".
- Una máquina con motor para hacer helados.
- Una conservadora de helados, Frigidaire, Nº 5444.
- Una cortadora fiambres modelo H. 37.
- Una balanza automática "Bianchi".
- Una máquina para café Expres "Omego Urbe"
- Una heladera 6 puertas, con motor eléctrico

C. A. R. M. A. "Zepir".
Cuatro ventiladores "Westinhouse".
Dos campanas vidrio para mostrador.
Cien sillas varios tamaños y modelos.
Veinte mesas varios tamaños y modelos.
TODOS los muebles y útiles del Bar "El Molino."

J. M. DECAVI

Importe \$ 8.00.

e|2 al 7|5|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Seña: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivarán, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilanzu; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guacaco Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 areas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2680 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libre de enrolamiento y partidas de nacimiento s/p. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Car-

los Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.—...FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL; cumplido, ofíciase al Señor Director General del Registro Civil; devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1. Manuela López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4 al 8|5|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2691.

EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "BAR CENTRAL" ubicado en el Carril, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, de propiedad de doña María Teresa Chiado de Gliuski a favor de don Nicolás Tula, domiciliado en Pulares, Departamento de Chicoana; debiendo realizarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago 572 — Teléfono: 4516. ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|3 al 8|5|47.

COMERCIALES

Nº 2683.

A los efectos legales pertinentes, hago saber al Comercio y Público en general que mi negocio de Comisiones y Consignaciones ha entrado en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, con motivo de ingresar a la razón social que se constituye en esta plaza bajo el nombre de "Establecimiento NOTAR Ind. y Com. S. de R. Ltda.

MAURICIO NOTARFRACESCO

Importe \$ 12.00.

ASAMBLEAS

Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la

sede social de esta Institución, el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

- Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- Consideración de las cuentas de administración;
- Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ — Presidenta.

ALBERTO C. VELARDE — Secretario.

Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2692 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llábase a licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 1947 a horas 11, por un valor aproximado a \$ 180.000— (Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional) para la provisión de Drogas, Medicamentos y Material Sanitario, con destino a Depósito y Suministros de la Repartición, autorizada según Decreto Nº 4019 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Secc. Compras (Contaduría) calle 20 de Febrero 370, Salta.

Salta, Mayo 5 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.
Importe \$ 20.—

e|5 al 23|5|47

Nº 2647 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26	
Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of.	32.839.87
Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. "	30.633.45
Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguarcay Presup. Of.	29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva, pueden retirarse de la Tesorería de la A.

G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- máquina de escribir de 170 espacios;
- máquina de escribir de 120 espacios;
- máquina de calcular;
- máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2682.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO, italiano, viudo; JULIO ALBERICO SANTILLAN, argentino, casado; JOSE LOPEZ MOLINA, español, casado; LUIS JOSE TERRITORIALE, argentino, casado y CANDIDO DE CARLO, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles, para contratar, y convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones: PRIMERO: los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se dedicará a la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias, fraccionamiento de vinos y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. — SEGUNDO: la sociedad regirá desde hoy bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO "NOTAR" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones y el domicilio de la misma, esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales

o, agencias en el interior o exterior del territorio de la provincia. — TERCERO: El capital social está constituido por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento ochenta acciones de MIL PESOS de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de sesenta acciones el socio MAURICIO NOTARFRANCESCO, treinta acciones el socio JULIO ALBERICO SANTILLAN; treinta acciones el socio JOSE LOPEZ MOLINA; treinta acciones el socio LUIS JOSE TERRITORIALE y treinta acciones el socio CANDIDO DE CARLO, e integrado totalmente cada uno de los respectivos socios en la siguiente forma: El socio Mauricio Notarfrancesco en: Mercaderías la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, en Muebles y Útiles, siete mil novecientos sesenta y siete pesos, en Maquinarias y Herramientas, trece mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos, en Vehículos automotores, veintitrés mil trescientos pesos, todo en moneda nacional. — El socio Luis José Territoriale en: Mercaderías, veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, en Envases, ciento sesenta y siete pesos y en Muebles y Útiles cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, todo en moneda nacional. — El socio José López Molina, en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Alberico Santillán en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional y de igual manera el socio Cándido de Carlo, treinta mil pesos moneda nacional. — El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, éstos los transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se dá por recibido a entera conformidad. — CUARTO: La sociedad será administrada por dos socios designados al efecto gerentes, en forma conjunta por sí o por medio de apoderado con poder especial al sólo objeto de ejercer la administración que podrá otorgar, cada uno de los mismos, teniendo en esa forma conjunta el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación, Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Sal-

ta, creados o a crearse y de sus sucursales, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes, generales o especiales y renovarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. QUINTO: por este acto se designan gerentes por el término de un año a los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO y LUIS JOSE TERRITORIALE. — Al vencimiento del término expresado se convocará a asamblea a objeto de designar nuevos administradores, dejándose expresa constancia que ambos o cualquiera de los salientes puede ser reelecto. — SEXTO: los referidos socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional, mensualmente. — En asamblea que convocarán al efecto determinarán las tareas a realizar por los otros socios, así como también los retiros mensuales que para sus gastos particulares se les fije. — Esta resolución se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. SEPTIMO: La sociedad durará seis años, pudiendo ampliarse este término a diez años más, por determinación de mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de 6 años precitado. — OCTAVO: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en cualquier otro, la liquidación será llevada a cabo en forma extrajudicial por los socios, actuando conjuntamente. NOVENO: anualmente en el mes de abril se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez

por ciento del capital. — Del remanente que hubiera de dichas utilidades los socios podrán retirar hasta el cuarenta y cinco por ciento de los beneficios que les correspondiese en proporción al capital aportado, aplicándose el cincuenta por ciento restante a engrosar el capital social. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requirieren técnicamente, las que se establecerán en oportunidad de realizarse la asamblea anual de aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. — Los mismos se tendrán por conformados por parte de los socios si dentro del término de quince días de la fecha de la asamblea, no formulan formal objeción. — La acumulación de utilidades al capital social se hará hasta duplicar el actual de iniciación, debiéndose en lo sucesivo proceder a la distribución de las utilidades en forma proporcional al aporte de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — UNDECIMO: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma, de las que forman el objeto social, ni asumir la presentación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — DUODECIMO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. Se optarán por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, éste le será abonado mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento del mismo, con sus respectivos intereses bancarios. En el caso de retiro de uno de los socios, resolución que debe comunicarse con anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado a la Sociedad, los demás podrán optar por la liquidación o por la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo supuesto el reintegro de su capital y créditos se efectuará mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con sus respectivos intereses bancarios. — DECIMO TERCERO: La Sociedad retrotrae sus operaciones al día quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la Cámara de Comercio de Salta, cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios, el consocio que dejara de cumplir los

actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el omiso o remiso pagar los gastos y las costas del juicio que ocasionare. — DECIMO QUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. — DECIMO SEXTO: El socio Mauricio Notarfrancesco facilitará a la Sociedad mientras dure ésta, la marca "NOTAR" como también las representaciones que posee y que son: Cervecería Schneider, Domingo Torelli Ltda.; Bodegas y Viñedos "Santa Ana" S. A.; Angel M. Espiño e Hijos; José Ferrarini, Pedellous & Cía., "Salzano & Cía.", "Aristo" S. A.; Sinclair & Cía. y Osvaldo Rigamonti. — El socio señor Luis José Territoriale, facilita a la sociedad mientras dure ésta, las representaciones que posee y que son: Sucesión German C. Zucal, Juan Antonio Abraham y la concesión de Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Una vez disuelta la sociedad, estas representaciones como también el nombre de la Sociedad, pasarán a sus primitivos adquirentes. — Se extiende el presente contrato en un original y cinco copias simples, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Realizadas en vez de realizas — representación, en vez de presentación, enmendado, vale.

Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores Mauricio Notarfrancesco, Luis Jose Territoriale, José López Molina, Julio Alberico Santillán y Cándido De Carlo, son auténticas.

Importe \$ 140.—

e/30/4 al 6/5/47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973/1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía

decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta N° 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta N° 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección

General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 (Originaria 133) en su artículo 3°, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Fareña, Secretario Dirección. Inmuebles.

Importe \$ 48. —

e/23/47 — v/ 13/5/47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947